



**CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES  
MUNICIPALES**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA,  
MORELOS EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:

**CONSIDERANDO**

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CONSTITUYEN CÉLULAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR, EN LAS JURISDICCIONES DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE CORRESPONDA CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **PUENTE DE IXTLA**, MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" **FRACCIÓN III ( USOS Y COSTUMBRES )** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 104 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y POR ACUERDO DEL H. CABILDO DE FECHA **VEINTICUATRO DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**CONVOCA**

A LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE **PUENTE DE IXTLA**, MORELOS, A PARTICIPAR, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE SUS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES; QUE SE REALIZARÁN EL DÍA **20** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:



## BASES

**PRIMERA.** - PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCION DE AYUDANTES MUNICIPALES LOS VECINOS DEL MUNICIPIO CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACION DE LA ELECCION Y QUE CUENTEN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA Y LA PRESENTEN EN LA MESA RECEPTORA EL DIA DE LA ELECCION PARA EMITIR EL SUFRAGIO RESPECTIVO.

**SEGUNDA.-** LA PREPARACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ESTARA A CARGO DE LA **JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL** INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN FUNCIONES, UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN HARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR LOS REGIDORES DE LA PRIMERA MINORIA.

**TERCERA.-** EL REGISTRO DE CANDIDATOS SE EFECTUARA ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LA CUAL SE UBICARA EN EL PALACIO MUNICIPAL, A CADA PLANILLA SE LE ASIGNARA **UN COLOR** DISTINTIVO, PARA EFECTOS DE LA ELECCION, DE ACUERDO Y EN EL ORDEN DE SU REGISTRO.

**CUARTA.-** EL REGISTRO DE CANDIDATOS SE ABRIRA EL DIA 1 DE MARZO A LAS **09:00 HORAS**, DURANTE EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS **09:00 HORAS** A LAS **15:30 HORAS**, DE MARTES A VIERNES Y SE CERRARA EL DIA 4 DE **MARZO** A LAS **15:30 HORAS**, LLEVANDOSE ACABO EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CALIFICANDOSE LA PROCEDIBILIDAD DEL REGISTRO DE CANDIDATOS AL MOMENTO DEL REGISTRO.

**QUINTA.-** LAS CAMPAÑAS ELECTORALES O ACTOS DE PROMOCION O PROSELITISMO DE LOS CANDIDATOS A AYUDANTES MUNICIPALES SE INICIARAN, UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y CONCLUIRAN TRES DIAS ANTES AL DIA DE LA ELECCION.

**SEXTA.-** REQUISITOS Y DOCUMENTACION CON LOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A AYUDANTE MUNICIPAL:



1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O SER MORELENSE POR RESIDENCIA CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE **10 AÑOS** ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS COMO CIUDADANO DEL ESTADO.
2. TENER **5 AÑOS** DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO O POBLACION EN LA QUE EJERCERÁ SU CARGO, RESPECTIVAMENTE.
3. SOLICITUD DE REGISTRO EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL YA APROBADO POR ESTE CABILDO.
4. ORIGINAL Y COPIA, PARA COTEJO, DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL CANDIDATO.
5. ORIGINAL Y COPIA, PARA COTEJO, DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA **VIGENTE**.
6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA RECIENTE, EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE ACREDITE LA RESIDENCIA CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION.
7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CANDIDATO, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL APROBADO POR ESTE CABILDO Y DE LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
8. 4 FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL A COLOR.
9. CURRICULUM VITAE
10. SABER LEER Y ESCRIBIR.
11. TENER DISPOSICIÓN Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS.
12. FIRMAR CARTA DE CIVILIDAD POLÍTICA



13. POR ACUERDO DEL H. CABILDO SE SOLICITA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS VIGENTE.

14. EN CASO DE SER SERVIDOR PUBLICO, CONTAR CON LA LICENCIA RESPECTIVA DE SU CARGO QUE DESEMPEÑA AL DIA DEL REGISTRO Y POR EL PLAZO EN QUE DURE EN SU ENCARGO AL QUE SE POSTULE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 106 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**SÉPTIMA.-** LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA DOMINGO 20 DE MARZO DE 2016 DE LAS 09:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, Y SERÁ MEDIANTE VOTO POPULAR DIRECTO DEPOSITADO EN URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

**OCTAVA.-** EN LAS ELECCIONES MEDIANTE ASAMBLEA PÚBLICA, EN DONDE LOS CIUDADANOS EMITIRÁN SU VOTO CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA LOCALIDAD, SE CONCERTARÁ CON ANTICIPACIÓN EL LUGAR Y LA HORA DE LA ELECCIÓN.

**NOVENA.-** LOS CANDIDATOS TIENEN DERECHO A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES (PROPIETARIO Y SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y ANTE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN, DICHS REPRESENTANTE DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE Y SER VECINOS DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, EL SUPLENTE SOLO PODRÁ ENTRAN EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

**DÉCIMA.-** LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES ACOSTUMBRADOS, Y DEBIDAMENTE ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN AMPLIAMENTE DIFUNDIDOS AL MENOS CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. SOLO PODRÁN VOTAR LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCAACION DE LA ELECCION Y CUENTEN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA Y LA PRESENTE EN LA MESA RECEPTORA EL DIA DE LA ELECCION PARA EMITIR EL SUFRAGIO RESPECTIVO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LOS RESPONSABLES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO Y



VIGILANCIA DE LA JORNADA ELECTORAL Y TENDRÁN FACULTADES PARA RESOLVER CUALQUIER TIPO DE DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SURJAN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, QUIENES PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA SE LE INFORMARÁ A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIÉN TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA RESOLVER LAS CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN.

**DÉCIMA TERCERA.-** LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ CON DOS RESPONSABLES QUE FUNGIRÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, ADEMÁS DEL REPRESENTANTE QUE LOS CANDIDATOS ACREDITEN ANTE LA MESA.

EL PRESIDENTE DE LA MESA LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTORAL, QUE CONTEMPLARÁ: DOMICILIO DE LA UBICACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, INICIO Y CIERRE DE LA JORNADA, INCIDENTES, REGISTRADOS DURANTE Y DESPUES DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, RESULTADOS DE LA VOTACIÓN Y CLAUSURA DE LA CASILLA.

**DÉCIMA CUARTA.-** CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

A. DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO,

B. DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS PROMOVENTES;

C. SE SEÑALARÁ EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL MISMO Y LOS HECHOS QUE SIRVAN DE ANTECEDENTES AL CASO;



**Puente de Ixtla**

ALIVIO PARA TODOS 2016 - 2018

AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION  
REVOLUCIONARIA DEL ESTADO DE MORELOS



D. SE OFRECERÁN LAS PRUEBAS, QUE SERÁN ÚNICAMENTE DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, Y SE SEÑALARÁN LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS.

E. LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL CANDIDATO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; Y

F. EL AYUNTAMIENTO RESOLVERÁ EL RECURSO DE PLANO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS Y SU FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

**DÉCIMA QUINTA.-** EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRARÁ EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA DE LOS COMICIOS, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y ENTREGARÁ A LOS CANDIDATOS ELECTOS LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA.

**DÉCIMA SEXTA.-** EN LA FECHA EN QUE DEBAN TOMAR POSESIÓN DEL CARGO LOS AYUDANTES CORRESPONDIENTES; EL PRESIDENTE MUNICIPAL O UN REPRESENTANTE DE ESTE, LES TOMARÁ LA PROTESTA Y LES DARÁ POSESIÓN DE SU ENCARGO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y/O EN SU DEFECTO POR EL H. CABILDO RESPECTIVO. ASI MISMO LOS CARGOS DE AUTORIDADES AUXILIARES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO CUENTAN CON SALARIO YA QUE NO SON CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PUBLICOS EN TERMINOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

FECHA DE APROBACION DE CONVOCATORIA MIERCOLES 24 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIENDO EL DIA LUNES VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.



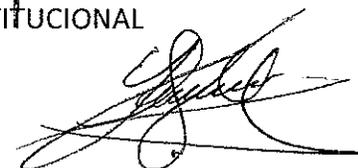
**ATENTAMENTE**  
**EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.**



**C. DULCE MARGARITA MEDINA QUINTANILLA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**C. JOSE SANTOS CABRERA**  
SINDICO MUNICIPAL



**C. YEMINA SANCHEZ MATA**  
REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA,  
OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO AGROPECUARIO Y  
TURISMO.



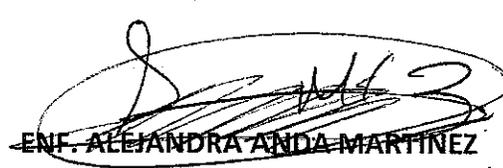
**C. GREGORIO VIDAL ESTEBAN**  
REGIDOR DE ORGANISMO DECENTRALIZADOS,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES.



**C. JAVIER PONCIANO CANDELARIO**  
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS  
INDIGENAS, COLONIAS Y POBLADOS



**PROFRA. TERESA SAMANO RAMIREZ**  
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
RECREACIÓN Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD



**ENF. ALEJANDRA ANDA MARTINEZ**  
REGIDORA DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO, IGUALDA Y EQUIDAD DE GÉNERO.



**C. ALVARO BAHENA BARRERA**  
REGIDOR DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO  
CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS



**LIC. URIEL ESTRADA JAIME**  
REGIDOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
ASUNTOS MIGRATORIOS



**L.A. JESÚS CASTRO CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL